

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Nº 949.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS AL REEMBOLSO POR TRASLADO DE EFECTOS PERSONALES.

Asunción, 18 de setiembre de 2017

VISTO: La Nota CP/R/ARG/N° 244/2017, por medio de la cual el Segundo Secretario Francisco Fariña, solicita el reembolso de sus gastos de mudanza y efectos personales, tras haber sido trasladado de la Embajada de la República del Paraguay en la República Oriental del Uruguay, al Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Resistencia, República Argentina, según Decreto N° 7354.

La Resolución Nº 54/2017, "Por la cual se reglamenta el procedimiento para el pago en concepto de gastos de traslado a funcionarios que prestan servicios en el exterior y que han sido trasladados a prestar servicios en otras representaciones diplomáticas, representaciones permanentes, delegaciones y oficinas consulares de la república del Paraguay", Art. 2 inc. d).... Que copiado dice: "Fijar como base para el pago en concepto de Gastos de Traslado, en los casos de traslado de una Representación a otra, dentro del servicio exterior, si el mismo fuere superior a los 50 Km. de distancia, la siguiente escala:..."La Dirección General de Administración y Finanzas procederá a reembolsar los gastos del flete por el trasporte de los efectos personales, enseres y demás artículos del hogar hasta el equivalente a dos salarios de los funcionarios trasladados de un país a otro"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario el reembolso por traslado de efectos personales en concordancia con el Objeto de Gasto 233 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSȚIȚUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a reembolsar los gastos por traslado de efectos personales, por la suma de U\$\$ 6.437.39 (Dólares americanos seis mil cuatrocientos treinta y siete con 39/100), a favor del Segundo Secretario Francisco Fariña, quien ha sido trasladado de la Embajada de la República del Paraguay en la República Oriental del Uruguay, para prestar servicios en el Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Resistencia, República Argentina.
- Art. 2º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el reembolso de los gastos por traslado de efectos personales e imputar en el rubro 233 Gastos de Traslado.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: Oscar Cabello Sarubbi Ministro Sustituto

 \mathcal{N}^o